

2021-2024

Xunta de Galicia

**[PROGRAMA MARCO DE
INTEGRIDAD
INSTITUCIONAL Y
PREVENCIÓN DE RIESGOS
DE GESTIÓN
2021-2024]**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. ANTECEDENTES.....	3
1.2. OBJETIVOS.....	5
1.3. MEDIDAS.....	5
2. OBJETIVOS Y EJES DEL PROGRAMA	8
Eje 1: Cultura institucional.....	8
Medida 1.1. Declaración institucional de integridad de la Xunta de Galicia	9
Medida 1.2. Incorporar la integridad institucional en la planificación estratégica ..	9
Medida 1.3. Habilitar un canal específico de denuncias.....	10
Medida 1.4. Regulación de los lobbies o grupos de interés	11
Medida 1.5. Regulación unitaria de los conflictos de interés	11
Medida 1.6. Formación en materia de integridad	11
Medida 1.7. Fomento y divulgación de la cultura de la integridad	12
Medida 1.8. Creación de los órganos competentes de supervisión y control.....	12
Eje 2: Ética institucional.....	15
Medida 2.1. Código ético y de conducta.....	17
Medida 2.2. Protocolos específicos en los ámbitos más sensibles de actuación ...	20
Eje 3: Recursos humanos y compromiso con la competencia profesional	22
Medida 3.1. Procesos de selección y provisión.....	22
Medida 3.2. Evaluación del desempeño	23
Medida 3.3. Mejorar las herramientas que permitan la cobertura definitiva de los puestos de trabajo y disminuir la tasa de temporalidad en los recursos humanos de la Xunta de Galicia	23

Eje 4: Planes de prevención de riesgos de gestión	25
Medida 4.1. Identificación y evaluación de riesgos de gestión	26
Medida 4.2. Determinación de acciones de prevención de riesgos de gestión	27
Medida 4.3. Determinación de mecanismos de supervisión y control	28
Medida 4.4. Información y comunicación.....	28
Medida 4.5. Supervisión del modelo	28
Medida 4.6. Formación	29
Eje 5: Consolidación de la administración digital	30
Medida 5.1. Configuración digital de los procedimientos administrativos	31
Medida 5.2. Interoperabilidad con las administraciones públicas	31
Medida 5.3. Carpeta ciudadana	31
Eje 6: Calidad normativa	32
Medida 6.1. Mejorar la técnica normativa y los procesos de producción normativa	32
Medida 6.2. Aumentar la transparencia de la “huella normativa”	33
3. TEMPORALIZACIÓN.....	34

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El compromiso de la Administración autonómica con una política de integridad tuvo un avance relevante en el año 2015 con la aprobación del Programa de impulso democrático.

Este programa, aprobado por el Consello de la Xunta en su reunión del 27 de enero de 2015, constituye el punto de partida en la adopción de medidas cualificadas de regeneración democrática y ejemplaridad con la propuesta de aprobación de cinco leyes y 50 medidas en el ámbito de la participación ciudadana y de los partidos políticos, con medidas de control externo y medidas en el ámbito interno del propio gobierno y de la propia Administración.

Estos 5 textos son, en primer lugar:

- La Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, que además de incrementar las obligaciones de publicidad activa y regular el derecho de acceso a la información pública por parte de cualquier/a ciudadano/a, aumentó las obligaciones de transparencia de los altos cargos, con la obligación de publicar los datos patrimoniales tanto en el momento de tomar posesión en el cargo como en el momento de cesar, así como de hacer pública su actividad privada en los dos años previos a su nombramiento y en los dos años posteriores a su cese; consolida legalmente la existencia del Código Ético institucional de la Xunta de Galicia, aprobado por el Consello de la Xunta de Galicia de forma pionera ya en el año 2014, y regula el proceso de traspaso de los gobiernos en funciones.

A esta ley se unieron:

- La Ley 4/2016, de 4 de abril, de ordenación de la asistencia jurídica de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y de su sector público, en la que se abordó un asunto que requería de una regulación clara para llenar un vacío normativo: la defensa en juicio de autoridades y empleados públicos. Y se aborda con un criterio de máximo sentido común y de justicia, con el objetivo claro de que en ningún caso una persona culpable de un delito resulte beneficiada al ser defendida con cargo al erario público.

- La Ley 8/2015, de 7 de agosto, de reforma de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas, para dotar a este órgano de control externo de facultades en materia de prevención de la corrupción, creando en su seno una sección encargada de elaborar planes de prevención de riesgos de la corrupción; colaborar con las

administraciones gallegas en la elaboración de normas internas sobre prevención de esos riesgos; y asesorar al Parlamento, al sector público autonómico y a las entidades locales gallegas en materia de prevención de la corrupción.

Además, se estableció un nuevo mecanismo de inicio de los procedimientos de fiscalización a través de denuncias remitidas por la ciudadanía o asociaciones con personalidad jurídica con el fin de fomentar la participación ciudadana en la prevención y represión de la corrupción.

- La Ley 9/2015, de 7 de agosto, de financiación de las formaciones políticas y de las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de ellas, texto que modifica y dá mayor transparencia a la financiación de partidos políticos.
- Y, por último, la Ley 7/2015, de 7 de agosto, de iniciativa legislativa popular y participación ciudadana en el Parlamento de Galicia que amplía la participación ciudadana en la política y en la vida parlamentaria.

Así, con este paquete de medidas blindadas por ley, el Gobierno gallego asentó los pilares básicos para garantizar y favorecer la regeneración democrática en nuestra Comunidad Autónoma, situando a Galicia a la cabeza de las administraciones públicas más transparentes en la actualidad según la última auditoría realizada.

Con fecha de 16 de noviembre de 2018 se firmó un protocolo de colaboración entre la Xunta de Galicia y el Consello de Contas para la implantación y seguimiento de planes de prevención de riesgos de la corrupción en el sector público autonómico de Galicia.

Este protocolo tiene por objeto la fijación de un marco de colaboración institucional permanente entre las instituciones firmantes con la finalidad de establecer mecanismos efectivos para la prevención y la lucha contra la corrupción en el sector público autonómico de Galicia. Las instituciones firmantes se comprometen a colaborar en la propagación de una cultura de la transparencia y comportamiento ético en los sectores público y privado, así como en la difusión de conceptos esenciales en materia de control interno, administración de riesgos y fomento de la integridad institucional.

En ese protocolo, ambas instituciones se comprometen además a colaborar proactivamente para que todas las entidades que integran el sector público autonómico establezcan políticas de integridad institucional y cuenten con un programa de prevención de riesgos de corrupción que establezca esa política de integridad, una identificación y valoración de riesgos, y el establecimiento de medidas correctivas para su tratamiento.

Derivado del compromiso recogido en el protocolo firmado y teniendo en cuenta las nuevas funciones del Consello de Contas, se elaboró un Diagnóstico de los sistemas de control interno y estrategia de prevención de riesgos de la corrupción en la Administración general realizado por el Consello de Contas y aprobado el 19 de diciembre de 2019 por el pleno de dicho Consello.

1.2. OBJETIVOS

La estrategia de la Xunta de Galicia para afianzar su política institucional de integridad, se materializará a través de la aprobación de este Programa marco de integridad institucional y prevención de riesgos de gestión que contemplará la puesta en marcha, de manera gradual, de distintas medidas orientadas al fortalecimiento de los sistemas de control interno e infraestructura ética para el control de las actividades más vulnerables o sensibles a los riesgos de gestión para una gestión pública eficaz, en un marco de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Se trata de adoptar medidas que contribuyan a la mejora de los estándares éticos en la Administración autonómica fomentando una cultura cívica a favor de la transparencia, la rendición de cuentas y el comportamiento ético.

Este Programa, de carácter eminentemente preventivo, que no reactivo, supondrá, no solamente el refuerzo y la consolidación de las medidas y las actuaciones ya en marcha sino que, siguiendo el esquema y recomendaciones formuladas por el Consello de Contas, incorporará todos los elementos que como mínimo, permitan consolidar en el sector público autonómico un sistema sólido y avanzado de integridad, objetividad, eficiencia y transparencia en el funcionamiento de la Administración pública gallega y en el desempeño de la función pública.

Este programa incluirá medidas en seis ejes fundamentales: cultura institucional, ética institucional, recursos humanos y compromiso con la competencia profesional, planes de prevención de riesgos de gestión, consolidación de la administración digital y calidad normativa.

Las diversas medidas contempladas en el plan se pondrán en marcha progresivamente a través de las correspondientes adaptaciones normativas y de la aprobación de los instrumentos que les den la cobertura jurídica oportuna:

1.3. MEDIDAS

Medidas de refuerzo del marco de integridad institucional, entre otras:

Se habilitará un canal específico de denuncias como medio para comunicar situaciones relacionadas con la integridad y se configurarán las medidas necesarias para garantizar

la confidencialidad de la información y la protección de la persona denunciante de buena fe. Hay que tener en cuenta que la adopción de estas medidas ya está presente en la Xunta de Galicia a través del Protocolo para la prevención, la detección, la actuación y la resolución de situaciones de acoso laboral y otras discriminaciones en el trabajo, para el ámbito de la protección de riesgos laborales. También, a través de la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa están habilitados distintos canales electrónicos de recepción de quejas, sugerencias y reclamaciones que permiten coordinar y orientar las denuncias presentadas por la ciudadanía con respecto al funcionamiento de los servicios públicos.

Se trata ahora de reforzar estos mecanismos y avanzar en la implantación de un canal formal específico para comunicar la comisión de cualquier irregularidad, el procedimiento para su investigación y las consecuencias de los posibles incumplimientos.

Se actualizará el Código ético institucional con el refuerzo de los principios de integridad institucional y prevención de riesgos de gestión, se establecerán parámetros para evaluar su cumplimiento y se incrementará la difusión de su contenido tanto entre los empleados públicos como en las relaciones con el resto de los agentes externos.

Se elaborarán protocolos específicos que se centrarán en la mejora y fortalecimiento de los procesos de control interno en áreas clave como la gestión de personal, la gestión de subvenciones o ayudas, o los procesos de contratación pública.

Se creará un Comité de Ética, como órgano de garantía con capacidad para conocer y dar respuesta a los posibles dilemas éticos y de comportamiento que puedan presentar los empleados públicos y los altos cargos.

Se avanzará en la regulación de los grupos de interés, abordando la creación de un registro de estos grupos y su funcionamiento en las relaciones con el sector público autonómico.

Medidas de prevención de riesgos de gestión, entre otras:

Se elaborarán, en colaboración con el Consello de Contas, Planes de prevención de riesgos de gestión que afectan a la integridad institucional en cada consellería y entidad pública instrumental, a través de los cuales, se elaborará el mapa de riesgos respectivo mediante la identificación de tales riesgos, la valoración de su nivel de gravedad, las medidas preventivas a adoptar, la definición de responsabilidades y la conveniencia de añadir nuevas medidas a las ya adoptadas en la Xunta de Galicia o procediendo, en otro caso, a la sistematización de las existentes.

El establecimiento de estos planes ofrece indudables ventajas: permite contar con documentos formales, sistemáticos y ordenados para prevenir, identificar, evaluar y disuadir la posible ocurrencia de carencias estructurales de manera sistemática y progresiva, contribuyen a continuar incrementando la transparencia en el manejo de los fondos públicos y atienden a la creciente preocupación ciudadana que exige mayores niveles de rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones públicas.

Se establecerán mecanismos de supervisión y evaluación del cumplimiento de las medidas del sistema de integridad y prevención de riesgos de gestión, a través de una comisión interdepartamental encargada de la coordinación y supervisión del sistema de integridad y cumplimiento, y la designación de un responsable de integridad y prevención de riesgos de gestión por departamento, con descripción de sus funciones y responsabilidades.

Se reforzarán las actividades formativas y de concienciación que permitan a los empleados públicos en general, y a los altos cargos y personal directivo en particular, la mejora de los conocimientos en los ámbitos de la ética e integridad y en la administración y prevención de riesgos de gestión.

De lo que se trata en definitiva, es de dotar a Galicia, de un Marco de integridad institucional que venga a reforzar todos los mecanismos de control interno que llevan ya funcionando desde hace años en Galicia, de mejorarlos y fortalecerlos, en su caso, e impulsar la marcha de nuevos mecanismos que permitan continuar consolidando a Galicia como una Administración Pública moderna, íntegra y transparente.

2. OBJETIVOS Y EJES DEL PROGRAMA

- Eje 1: Cultura institucional
- Eje 2: Ética institucional
- Eje 3: Recursos humanos y compromiso con la competencia profesional
- Eje 4: Planes de prevención y gestión de riesgos de gestión
- Eje 5: Consolidación de la administración digital
- Eje 6: Calidad normativa

Eje 1: Cultura institucional

Objetivos del eje:

Se pretende dotar al sector público autonómico de Galicia de un marco de integridad institucional en el que se vele por la observancia de los principios éticos y de buen gobierno, se persiga una actuación ejemplar y responsable de los altos cargos y del personal empleado público y se promueva una cultura de legalidad que desaliente dentro de la organización las prácticas irregulares, las conductas inapropiadas y toda actuación fraudulenta, incluida la corrupción, y que facilite su prevención.

Líneas maestras o medidas del eje:

Las líneas maestras o medidas concretas que comportará el eje 1 de actuación son las siguientes:

- Medida 1.1. Declaración institucional de integridad de la Xunta de Galicia**
- Medida 1.2. Incorporar la integridad institucional en la planificación estratégica**
- Medida 1.3. Habilitar un canal específico de denuncias**
- Medida 1.4. Regulación de los lobbies o grupos de interés**
- Medida 1.5. Regulación unitaria de los conflictos de interés**
- Medida 1.6. Formación en materia de integridad**
- Medida 1.7. Fomento y divulgación de la cultura de la integridad**
- Medida 1.8. Creación de los órganos competentes de supervisión y control**

Órganos impulsores:

Órganos ejecutores: Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo y Consellería de Hacienda y Administración Pública (Asesoría Jurídica General y Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa)

Órganos colaboradores: Secretaría General de la Presidencia y Secretarías Generales Técnicas de las Consellerías

Medida 1.1. Declaración institucional de integridad de la Xunta de Galicia

La Xunta de Galicia reforzará su compromiso con la integridad a través de una declaración institucional específica de cumplir las normas jurídicas, éticas y morales y los valores de integridad, honestidad y objetividad.

Esta declaración se hará visible a través del Portal web corporativo de la Xunta de Galicia y en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la Xunta de Galicia.

Medida 1.2. Incorporar la integridad institucional en la planificación estratégica

En septiembre de 2015 Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible con el fin de dar respuesta a los desafíos que plantean las grandes transformaciones que se produjeron en los últimos años en el sistema internacional.

Para implantar esta Agenda en nuestra comunidad es necesario un sólido compromiso de la Xunta de Galicia con los retos planteados en la Agenda y que se concretan en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS).

Muchas de las metas que los ODS se plantean ya fueron identificadas en el Plan Estratégico Galicia (PEG) 2015-2020 y, en concreto, por lo que se refiere a la materia de integridad institucional, el ODS 16 relativo a la gobernanza y la calidad institucional tuvo su reflejo en el Objetivo instrumental (OI.5.1.03) del PEG 2015-2020: avanzar en la mejora de la calidad y seguridad jurídicas de la actuación de la administración y sector público autonómico.

Se incorporarán objetivos en materia de integridad institucional y buen gobierno en el próximo Plan Estratégico De la Comunidad Autónoma de Galicia 2021-2030, para reforzar el compromiso de la Xunta de Galicia con los retos propuestos en la Agenda 2030 y en definitiva implantarla debidamente en el ámbito de nuestra comunidad.

Adicionalmente buena parte de las medidas se incorporarán al IV Plan de Gobierno Abierto promovido por la Administración General del Estado.

Medida 1.3. Habilitar un canal específico de denuncias

La Ley 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración, configuró un sistema de atención a la ciudadanía integral y multicanal y estableció un procedimiento para la presentación de sugerencias y quejas. Asimismo, dispuso que la Oficina de defensa de las personas usuarias de los servicios públicos del sector público es la encargada de tramitar las quejas y sugerencias recibidas. Esta oficina dispone de canales electrónicos que permiten coordinar y orientar las denuncias presentadas por la ciudadanía con respecto al funcionamiento de los servicios públicos.

Asimismo, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, el Consello de la Xunta aprobó el 28 de abril de 2016 un Protocolo para la prevención, la detección, la actuación y la resolución de situaciones de acoso laboral y otras discriminaciones en el trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, el cual se acompañó de medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad de la información y medidas de indemnidad para la protección de los denunciantes de buena fe.

A los efectos de avanzar más en esta línea, se habilitará un canal específico de denuncias a través del cual cualquier persona empleada pública o ciudadano/a podrá facilitar información de la que tenga conocimiento sobre actuaciones o conductas contrarias a la integridad institucional en el ámbito del sector público autonómico.

Se tratará de un canal específico a través del cual se permitirá la presentación electrónica de denuncias y que garantizará en todo caso la confidencialidad de la persona denunciante para evitar represalias.

La incorporación de este canal exigirá modificaciones normativas en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.

Asimismo, se establecerá el procedimiento de tramitación y resolución de las denuncias que se presenten y se determinará el órgano competente para tramitar las denuncias que se presenten.

Se elaborará un informe anual sobre las denuncias recibidas y tramitadas.

Se establecerán medidas específicas que garanticen la protección del denunciante de buena fe, para que no sufra, ni durante ni después de la investigación, ningún tipo de aislamiento, persecución o empeoramiento de las condiciones laborales o

profesionales, ni ningún tipo de medida que implique cualquier forma de perjuicio o discriminación.

Medida 1.4. Regulación de los lobbies o grupos de interés

Se regulará la actividad de influencia de los lobbies o grupos de interés en el ámbito del sector público autonómico para asegurar la transparencia en la participación de los grupos de interés en los procesos de elaboración y aplicación de las políticas públicas y así, en definitiva, dificultar la influencia indebida e ilegítima y que lleguen a disponer de un exceso de capacidad para influir en el sentido de las decisiones públicas.

A estos efectos, se constituirá un grupo de trabajo que lleve a cabo un estudio y un análisis pormenorizados de la posible regulación. Integrarán dicho grupo personas pertenecientes a la Administración Pública autonómica, personal de la Universidad y otras personas de reconocido prestigio.

Asimismo, se creará un registro público de grupos de interés, el cual facilitará la identificación pública y el control de la actividad de influencia que realizan los grupos de interés en el ámbito del sector público autonómico.

La incorporación de esta medida exigirá modificaciones normativas en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.

Medida 1.5. Regulación unitaria de los conflictos de interés

En la actualidad existe una amplia regulación de la materia de los conflictos de interés respecto del personal empleado y de los altos cargos públicos al existir tanto previsiones legales en la normativa vigente como pautas básicas de actuación en el código ético institucional de la Xunta de Galicia, aprobado por el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia del 24 de julio de 2014.

Para minimizar los posibles conflictos de interés, nuestra comunidad reforzará su compromiso con la regulación unitaria de esta materia y elaborará protocolos de actuación específicos en aquellas áreas de especial impacto y sensibilidad.

Para el desempeño de esta labor se constituirá un grupo de trabajo que será el encargado de revisar y proponer la mejora de la regulación de los conflictos de interés.

Medida 1.6. Formación en materia de integridad

Para conseguir que todo el personal empleado público cuente con las habilidades y con capacitación necesarias para aplicar las normas de integridad se ampliará la formación en materia de integridad institucional, de forma que se incluya en el Plan de Formación

de la Escuela Gallega de Administración Pública una parte específica y diferenciada de formación dirigida a los colectivos pertenecientes a determinadas áreas, como una herramienta al servicio de la sensibilización en integridad institucional y ética pública.

Asimismo, se establecerá formación diferenciada en materia de integridad para los altos cargos y el personal directivo del sector público autonómico.

Medida 1.7. Fomento y divulgación de la cultura de la integridad

Se impulsarán medidas relativas a la divulgación de la cultura de la integridad con la finalidad de dar a conocer los valores necesarios para concienciar a la ciudadanía en dicha cultura de la integridad y así, en definitiva, construir una sociedad más justa, igualitaria y transparente.

De esta forma, se continuará con la línea iniciada con la firma el 18 de diciembre de 2017 del Convenio de cooperación entre la entonces Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria y el Parlamento de Galicia para la organización de visitas guiadas a las sedes de la Xunta de Galicia y del Parlamento gallego por alumnado de centros escolares gallegos de titularidad pública, a través del cual las instituciones abrieron sus puertas a los más pequeños, haciéndoles partícipes de la sociedad democrática a la que pertenecen desde el ámbito educativo, despertando el interés por la autonomía gallega desde el conocimiento del aparato institucional de la organización administrativa.

Igualmente, otra estrategia efectiva para el fomento de la integridad y la prevención de la corrupción se plasmó en la firma el 3 de diciembre de 2018 del Acuerdo de colaboración entre el Consello de Contas e la entonces Consellería de Educación, Universidad y Formación Profesional para la formación y sensibilización en materia de integridad y comportamiento ético, que tenía por objeto concienciar y sensibilizar a la población en edad escolar, a través de una unidad didáctica sobre la cultura de la integridad y el comportamiento ético de la sociedad civil en sus relaciones con los poderes públicos.

Medida 1.8. Creación de los órganos competentes de supervisión y control

Medida 1.8.1. Creación de la Comisión Interdepartamental de Coordinación y Supervisión de la integridad y de prevención de riesgos de gestión

Se creará la Comisión Interdepartamental de Coordinación y Supervisión de la Integridad y de prevención de riesgos de gestión como órgano colegiado encargado de coordinar y velar por el cumplimiento del sistema de integridad.

Esta comisión estará asistida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, por la Asesoría Jurídica General, por la Dirección General de la Función Pública y por la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa.

Se regularán sus funciones y su composición.

Esta comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por la homogeneidad y efectividad de las medidas y de las actuaciones que se vayan a implantar.
- Potenciar la colaboración entre los distintos órganos del sector público autonómico y promover el intercambio de conocimientos y buenas prácticas.
- Impulsar la elaboración de los planes de prevención de riesgos de gestión.
- Aprobar anualmente un informe global de seguimiento de todos los Planes de prevención de riesgos de gestión del sector público autonómico.
- Coordinar e impulsar la difusión de estudios relacionados con la integridad.
- Promover la colaboración del sector público autonómico con órganos, entidades e instituciones, nacionales o internacionales, relacionados con la integridad institucional y gestión de riesgos.

Medida 1.8.2. Creación de los órganos responsables de la integridad y prevención de riesgos de gestión

En la Administración general y en cada una de las entidades instrumentales del sector público autonómico se crearán órganos responsables de la integridad y prevención de riesgos de gestión. En el caso de la Administración general de la Comunidad Autónoma, estos órganos dependerán de la Secretaría General de Presidencia y de la secretaría general técnica de cada consellería o de los órganos de gobierno o ejecutivos equivalentes en las entidades instrumentales del sector público autonómico. En el perfil de estos órganos se buscará la identificación con los responsables de la coordinación de la gestión de la calidad y de transparencia por el carácter transversal que tienen los tres ámbitos.

Se regulará asimismo su designación y sus funciones.

Estos órganos tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- Asumir, en su ámbito respectivo, la coordinación, el cumplimiento y la supervisión de las medidas de integridad y prevención de riesgos de gestión.

- Elaborar propuestas de actualización del Plan de prevención de riesgos de gestión.
- Promover la ejecución de las medidas previstas en el plan.
- Identificar la necesidad de aplicar acciones correctivas.
- Informar directamente al órgano competente de posibles riesgos de gestión e incumplimientos.

Eje 2: Ética institucional

Objetivos del eje:

El Código Ético Institucional de la Xunta de Galicia aprobado por el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia del 24 de julio de 2014 sintetiza de una forma concisa y sencilla las principales pautas básicas reguladoras que deben orientar y presidir las actuaciones y el desempeño profesional en el ámbito de la Administración autonómica gallega.

Para esto, marca parámetros de carácter objetivo y general, incorpora compromisos reforzados y establece, además, criterios interpretativos para una aplicación más efectiva del ordenamiento jurídico vigente y contribuir de esta manera a definir un modelo de conducta ética con plenas garantías de coherencia, transparencia y seguridad jurídica.

Con el fin de disponer de un documento integrado y único, se incorporaron al Código, además, los criterios aplicables a los viajes oficiales al exterior de los cargos de la Administración autonómica gallega, que fueron aprobados por el Ejecutivo autonómico en 2011.

De esta forma, se dispone de un completo manual deontológico y de una guía de buenas prácticas a la que deben ajustarse las autoridades y demás personal al servicio del sector público autonómico.

A pesar de lo anterior, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su aprobación y vistas las recomendaciones realizadas por el Consello de Contas y recogidas en el Diagnóstico de los sistemas de control interno y estrategia de prevención de riesgos de la corrupción en la administración general se pretende revisar y actualizar el contenido del vigente Código ético en aras de fortalecer los valores y principios de conducta en él previstos.

Por otro lado, es destacable que, en la actualidad, el sector público autonómico de Galicia cuenta con diferentes instrucciones y guías en ámbitos específicos, por ejemplo las guías de buenas prácticas en materia de contratación, entre las que se encuentran, entre otras, la Guía de la contratación pública innovadora, la Guía de las cláusulas sociales y ambientales, la Guía de la colaboración público-horizontal de la Comunidad Autónoma de Galicia y la Guía de buenas prácticas en los procedimientos de contratación de las TIC.

Sen perjuicio de lo anterior, y con el objetivo de velar por la buena praxis en la gestión administrativa, se elaborarán y aprobarán por el órgano competente, protocolos específicos en los ámbitos más sensibles de actuación de los servidores públicos.

Líneas maestras o medidas del eje:

Las líneas maestras o medidas concretas que comportará el eje 2 de actuación son las siguientes:

Medida 2.1. Código ético y de conducta

Medida 2.2. Protocolos específicos en los ámbitos más sensibles de actuación

Órganos impulsores:

Órganos ejecutores:

Medida 2.1. Código ético y de conducta

Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo y Consellería de Hacienda y Administración Pública (Asesoría Jurídica General /Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa/Dirección General de la Función Pública)

Medida 2.2. Protocolos específicos

En materia de contratación: Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo y Consellería de Hacienda y Administración Pública (Asesoría Jurídica General /Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa)

En materia de gestión de personal: Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo y Consellería de Hacienda y Administración Pública (Asesoría Jurídica General /Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa/Dirección General de la Función Pública)

En materia de ayudas y subvenciones: Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo y Consellería de Hacienda y Administración Pública (Asesoría Jurídica General /Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa/Intervención General)

Órganos colaboradores: Secretaría General de la Presidencia y Secretarías Generales Técnicas de las Consellerías

Medida 2.1. Código ético y de conducta

El Código ético institucional de la Xunta de Galicia es el instrumento idóneo de desarrollo de los valores éticos y de integridad.

Por Acuerdo del Consello de la Xunta se procederá a la modificación del Acuerdo de 24 de julio de 2014 por el que se aprueba el Código ético institucional de la Xunta de Galicia con el objeto de actualizar su contenido, impulsar sus valores y principios de conducta y dotarlo de una estructura más adecuada.

Medida 2.1.1. Principios de integridad y ejemplaridad

En el Código ético institucional de la Xunta de Galicia se reforzará la presencia, entre otros valores y principios, de los principios de integridad y ejemplaridad.

Medida 2.1.2. Mayor individualización de las normas de conducta en el código ético, identificando claramente las que afectan a los altos cargos

Para la individualización de las normas de conducta específicas para altos cargos se procederá a modificar el código ético diferenciando las normas y principios de conducta que correspondan específicamente a los mismos.

Medida 2.1.3. Reforzar el compromiso de ejemplaridad y adhesión de los altos cargos al código ético

El compromiso y adhesión de los altos cargos al código ético se realizará a través de tres medidas:

- Se añadirá en el código ético un compromiso adicional con la integridad institucional y prevención de riesgos de gestión de los altos cargos.

-Se añadirá en el momento de la toma de posesión de los altos cargos la adhesión expresa al código ético.

-Se incluirá en el código ético una cláusula en la que se establezca la obligatoriedad de una declaración anual de cumplimiento del código ético para los altos cargos.

Medida 2.1.4. Comité de Ética

El órgano competente para los efectos de coordinación y supervisión del cumplimiento del código ético es la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa (DXARA), salvo en los ámbitos sanitario y educativo, en los cuales dicha función corresponde a los respectivos órganos internos señalados por estas consellerías.

Con objeto de reforzar e impulsar las previsiones y la supervisión del Código ético se creará un Comité de Ética determinando su composición y funciones, entre las que se encontrarán parte de las que actualmente le corresponden a la DXARA.

Como órgano de garantía, dicho Comité tendrá capacidad para conocer y dar respuesta a los posibles dilemas éticos y de comportamiento que puedan presentar el personal empleado público y altos cargos.

En la composición de dicho comité se garantizará la presencia, como vocales, de personas con competencia y prestigio profesional contrastados en materias relacionadas con la ética, el derecho o la gobernanza de organizaciones tanto del sector público como del sector privado.

El Comité de Ética ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del Código ético institucional.
- Informar al órgano competente de los posibles incumplimientos detectados.
- Resolver las dudas, consultas y dilemas éticos que se le puedan plantear respecto de la aplicación del código ético.
- Promover la difusión, interiorización y el correcto cumplimiento de los valores, principios y normas de conducta contenidos en el Código.
- Proponer las modificaciones que sean precisas en el código ético, elevándolas para su toma en consideración por el Consello de la Xunta de Galicia.
- Elaborar un informe anual de cumplimiento del Código Ético Institucional de la Xunta de Galicia.
- Remitir el informe anual al Parlamento de Galicia, el cual se publicará en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la Xunta de Galicia.

Medida 2.1.5. Régimen sancionador

En el Código ético están previstas pautas que constituyen medidas de respuesta a actuaciones de vulneración de aquel, como pueden ser:

- Las pautas, criterios, reglas y orientaciones que vertebran el Código informan la actuación de las autoridades y demás personal al servicio del sector público autonómico, así como la aplicación del régimen disciplinario y de responsabilidad que proceda.

- Las posibles violaciones de los valores éticos y normas de conducta están sujetas a los procedimientos recogidos en la normativa estatal y autonómica aplicable en la materia. Las exigencias recogidas en el Código ético se elevaron a norma de rango legal con la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, que tiene previsto un procedimiento sancionador para los supuestos de infracciones en materia de incompatibilidades y conflicto de intereses de los altos cargos.
- De detectarse una conducta contraria a las previsiones del Código relativas a la prohibición de regalos y al régimen aplicable a las muestras de cortesía, se procederá de inmediato a la apertura de una información reservada, con la finalidad de dilucidar si puede ser constitutiva de infracción disciplinaria, de acuerdo con la normativa vigente que resulte de aplicación.

Medida 2.1.6. Formación

El Código ético institucional establece que la Escuela Gallega de Administración Pública integrará, como materia transversal de su programación, acciones de comunicación, formación y sensibilización en materia de principios éticos de actuación y, en particular, dará a conocer al personal público los contenidos del Código ético para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

En esta línea se ampliarán y reforzarán los programas y planes de formación incluyendo la materia de integridad y código ético para el personal empleado público. Además, se incorporará en ese plan una parte específica de formación como herramienta al servicio de la sensibilización en integridad y ética pública dirigida de forma diferenciada a distintos colectivos en ámbitos específicos.

Se establecerá formación diferenciada para los altos cargos y el personal directivo del sector público autonómico.

Podrá incluirse en los temarios de los procesos selectivos, atendiendo a las características o circunstancias de estos, temas específicos sobre la ética pública e integridad institucional.

Medida 2.1.7. Impulso de las medidas de difusión del Código ético

Se fomentará el conocimiento del Código ético mediante las siguientes acciones de difusión:

- Se publicará el código ético de forma destacada y accesible tanto en la web de la Xunta de Galicia como en su intranet.

-Se incluirá en el Código Ético la periodicidad y los medios de difusión de éste y de sus modificaciones, tanto para el personal empleado público como para quien se relaciona con la administración.

-Se realizarán campañas divulgativas entre el personal.

-Se remitirá un correo electrónico institucional a todo el personal empleado público en el que se añadirá el código ético.

-Se añadirá el código ético en el Manual de acogida del personal empleado público.

Medida 2.2. Protocolos específicos en los ámbitos más sensibles de actuación

Se elaborarán y aprobarán a través de grupos de trabajo pilotados por la DXARA protocolos específicos para los servidores públicos con responsabilidad directa en los siguientes ámbitos de actuación: gestión de personal, contratación pública y gestión de ayudas y subvenciones. En los grupos de trabajo se integrarán personas de las diferentes unidades, profesionales de reconocido prestigio y se contará con la colaboración del Consello de Contas para incorporar las mejores prácticas reguladoras.

Estas actividades, por su propia naturaleza, son las más susceptibles de dar lugar a prácticas irregulares, que pueden originar una desconfianza por parte de la ciudadanía, por lo que mediante la aprobación de estos protocolos de actuación se pretende velar por la imparcialidad, la integridad y la cultura de la transparencia en los correspondientes trámites y procesos.

Medida 2.2.1 Gestión de personal

Se elaborará y se aprobará por el órgano competente un protocolo específico destinado a los responsables de recursos humanos.

Medida 2.2.2. Contratación pública

Los riesgos de praxis irregulares en la contratación pueden darse en cualquiera de sus fases: en la fase de evaluación de las necesidades, cuando se identifican los proyectos que deben realizarse; en la fase de preparación de los contratos, cuando se elaboran los pliegos; en la fase de selección del contratista y adjudicación y en la fase de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta estos riesgos se elaborará y aprobará por el órgano competente un protocolo específico destinado a los servidores públicos que tramiten contratos públicos en sus diferentes fases.

Se aprovechará además para homogeneizar los documentos utilizados en los procedimientos de contratación y se tenderá a impulsar la elaboración de pliegos tipo.

La incorporación de la Xunta Consultiva de Contratación Administrativa a la estructura de la DXARA permitirá utilizar las sinergias derivadas del acervo de este órgano.

Medida 2.2.3. Gestión de ayudas y subvenciones

La actividad de fomento de las administraciones públicas es una modalidad importante del gasto público que tiene un amplio abanico de destinatarios: entidades privadas o públicas, empresas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, organizaciones y organismos de diferente tipo, entre otros. Por lo que dada la importancia de los recursos públicos que se dedican a ese ámbito de subvenciones y ayudas hacen necesario su estricto control.

Teniendo en cuenta estos riesgos se elaborará y aprobará por el órgano competente un protocolo específico destinado a los servidores públicos que tramiten ayudas y subvenciones.

Uno de los elementos que distorsiona la política de fomento de la Xunta es el elevado número de procedimientos subvencionadores existentes en la actualidad y su variabilidad. Se aprovechará este trabajo para, en colaboración con el Consello de Contas, crear procedimientos más simples de cara a los potenciales beneficiarios.

Eje 3: Recursos humanos y compromiso con la competencia profesional

Objetivos del eje:

El objetivo de este eje es la implantación de políticas de recursos humanos orientadas al mérito y a la capacitación de los profesionales.

En el ámbito de la integridad institucional, la política de recursos humanos en las instituciones públicas tiene un papel esencial en la promoción de un ambiente ético a través de los procesos de reclutamiento, evaluación y promoción del personal basados en los principios de mérito y capacidad como medidas preventivas de decisiones arbitrarias o de favoritismos, y como compromiso de la organización de atraer y promover a profesionales competentes.

Líneas maestras o medidas del eje:

Las líneas maestras o medidas concretas que comportará el eje 3 de actuación son las siguientes:

Medida 3.1. Procesos de selección y provisión
Medida 3.2. Evaluación del desempeño
Medida 3.3. Mejorar las herramientas que permitan la cobertura definitiva de los puestos de trabajo y disminuir la tasa de temporalidad en los recursos humanos en la Xunta de Galicia

Órganos impulsores:

Órganos ejecutores: Consellería de Hacienda y Administración Pública (Dirección General de la Función Pública)

Órganos colaboradores: Secretaría Xeral de la Presidencia y Secretarías Generales Técnicas de las Consellerías

Medida 3.1. Procesos de selección y provisión

En cuanto a los procesos de selección de personal, además de la normativa aplicable en la materia, el Código ético institucional incorpora medidas específicas de refuerzo de la imparcialidad en los procesos selectivos, como normas de funcionamiento de los procesos para evitar filtraciones, causas de abstención para los preparadores de aspirantes, o mecanismos de selección aleatoria de preguntas. También está

contemplada en la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia la exclusión de personal de elección o designación política, de personal eventual y de funcionarios interinos, entre otros, como miembros de los órganos de selección. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual y no se podrá ejercer en representación o por cuenta de nadie.

Con el objeto de continuar y avanzar en esta línea se adoptarán las siguientes medidas:

Medida 3.1.1. Órganos o tribunales de selección

Se reforzarán las garantías de imparcialidad de los órganos o tribunales y su especialización mediante la apropiada capacitación, competencia y preparación.

Medida 3.1.2. Órganos especializados y permanentes de selección

Se valorará la creación de órganos especializados y permanentes para la organización de procesos selectivos.

Medida 3.2. Evaluación del desempeño

La evaluación del desempeño es el procedimiento por el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados del personal empleado público.

Los sistemas de evaluación del desempeño se adecuarán a criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación, y se aplicarán sin menoscabo de los derechos del personal empleado público por órganos especializados dotados de autonomía funcional.

Con base en lo expuesto, se elaborará la norma de desarrollo de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia en relación con la evaluación del desempeño.

Como elemento previo de la evaluación se realizará un registro de tareas en las unidades administrativas que permita optimizar las cargas de trabajo y el establecimiento de estándares en el cumplimiento de los objetivos de las unidades.

Medida 3.3. Mejorar las herramientas que permitan la cobertura definitiva de los puestos de trabajo y disminuir la tasa de temporalidad en los recursos humanos de la Xunta de Galicia

La provisión de puestos de trabajo de manera definitiva es un factor clave para la independencia, objetividad y neutralidad, sobre todo en las áreas más vulnerables

En este sentido, parece una oportunidad mejorar los mecanismos para agilizar la cobertura definitiva de los puestos de trabajo.

Eje 4: Planes de prevención de riesgos de gestión

Objetivos del eje:

Se elaborarán, en colaboración con el Consello de Contas, Planes de prevención de riesgos de gestión que afecten a la integridad institucional en cada consellería y cada entidad instrumental integrante del sector público autonómico de Galicia, tal y como se recoge en el *Protocolo de colaboración entre la Xunta de Galicia y el Consello de Contas para la implantación y seguimiento de planes de prevención de riesgos de la corrupción en el sector público autonómico de Galicia*.

Estos Planes permitirán contar con documentos formales, sistemáticos y ordenados para prevenir, identificar, evaluar y disuadir la posible ocurrencia de carencias estructurales de manera sistemática y progresiva.

Asimismo, los Planes contribuirán a continuar incrementando la transparencia en el manejo de los fondos públicos y atenderán la creciente preocupación ciudadana, que exige mayores niveles de rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones públicas.

En las sociedades mercantiles hay que introducir la prevención de riesgos de gestión en sus programas de *compliance* y caminar cara a políticas en este tipo de entidades que más allá de eventuales riesgos penales puedan incorporar políticas de integridad en su gestión y en los eventuales riesgos que puede aparejar.

Líneas maestras o medidas del eje:

Las líneas maestras o medidas concretas que comportará el eje 4 de actuación son las siguientes:

Medida 4.1. Identificación y evaluación de riesgos de gestión

Medida 4.2. Determinación de acciones de prevención de riesgos de gestión

Medida 4.3. Determinación de mecanismos de supervisión y control

Medida 4.4. Información y comunicación

Medida 4.5. Supervisión del modelo

Medida 4.6. Formación

Órganos impulsores:

Órganos ejecutores: Secretaría General de Presidencia/Secretarías Generales Técnicas de las Consellerías/entidades instrumentales integrantes del sector público autonómico de Galicia

Órganos colaboradores: Consello de Contas/Asesoría Jurídica General/Intervención General/Dirección General de la Función Pública/Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa/Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (Amtega)

Medida 4.1. Identificación y evaluación de riesgos de gestión

Sin una identificación y evaluación de riesgos de gestión no es posible diseñar e implantar medidas de prevención eficaces y adaptadas a cada consellería o entidad pública instrumental.

Los pasos a seguir para realizar una identificación de riesgos de gestión son los siguientes:

- Identificación de las actividades y procesos de la organización.

El análisis de riesgos debe partir de la identificación de las actividades o procesos propios de cada organización, diferenciando entre los procesos centrales y los procesos de apoyo.

- Consideración de los factores de riesgo que afectan a cada proceso o actividad.

Los factores de riesgo son las situaciones o circunstancias que incrementan la probabilidad de que se produzcan incumplimientos.

- Identificación de los riesgos de gestión.

El objetivo de este paso consiste en identificar los riesgos de una manera estructurada que facilite la posterior elaboración de un mapa de riesgos de gestión.

La evaluación de riesgos de gestión consiste en determinar y valorar el riesgo de que en una determinada actividad aparezca una conducta que pueda considerarse ilícita o irregular. Estos riesgos no se reparten de modo uniforme, existen actividades y personas más expuestas que otras y además las situaciones en las que pueden aparecer estos riesgos son muy distintas.

La finalidad de la evaluación es determinar la extensión con la que un riesgo puede afectar a los objetivos de una organización. Se realiza desde una doble perspectiva: probabilidad de ocurrencia e impacto sobre los objetivos. Se trata de determinar la graduación del riesgo en función de la probabilidad de que el riesgo ocurra y de su impacto en el caso de ocurrir.

La evaluación de riesgos sirve para diseñar controles efectivos, evitar controles innecesarios y realizar una formación adecuada orientada a los problemas más graves que tenga cada centro. La evaluación de riesgos debe realizarse periódicamente. Como resultado de la evaluación se elaborará un Mapa de riesgos de gestión.

Medida 4.2. Determinación de acciones de prevención de riesgos de gestión

Una vez realizada la identificación y evaluación de riesgos de gestión, cada consellería y entidad pública instrumental elaborará su Plan de prevención de riesgos de gestión, que contendrá las medidas a adoptar a la vista de los riesgos detectados y su nivel, así como un cronograma para la implantación efectiva de dichas medidas.

Sin perjuicio de las funciones de los órganos encargados de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento de los modelos de prevención que se implanten, la Asesoría Jurídica General ejercerá las funciones de control de legalidad en los procedimientos de formación de la voluntad de las entidades del sector público que se determinen en los planes indicados, conforme, si es el caso, con lo que se disponga en los acuerdos de asistencia jurídica. En el marco de estas funciones, informará a los organismos encargados de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención de los incumplimientos que observe y los asesorará en derecho cuando así lo soliciten.

El Consello de Contas deberá evaluar de manera sistemática los planes de prevención de riesgos de gestión que realicen las instituciones y entes del sector público de la Comunidad Autónoma, en los cuales deberá analizar las actividades en las que se constate una mayor incidencia de riesgo, según lo establecido en el apartado b) artículo 5 bis de la Ley 8/2015, de 7 de agosto, de reforma de la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consello de Contas, y del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia, aprobado por el Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre, para la prevención de la corrupción.

Medida 4.3. Determinación de mecanismos de supervisión y control

Medida 4.3.1 Elaboración de Manuales de procedimientos en aquellas actividades más susceptibles de riesgos de gestión

Se elaborarán Manuales de procedimientos en los que se establecerá una segregación de funciones clara y se implantarán controles específicos para su autorización.

Medida 4.3.2 Alertas de detección de riesgos de gestión en los sistemas informáticos

Se implantarán alertas de detección de riesgos de gestión en los sistemas informáticos.

Medida 4.3.3 Identificación de mecanismos de actuación en los planes de prevención de riesgos de gestión

Se identificarán en los planes de prevención de riesgos de gestión los mecanismos de actuación en el caso de que se materialice alguno de los riesgos identificados en dichos planes.

Medida 4.4. Información y comunicación

Medida 4.4.1 Establecer un plan de comunicación de los Planes de prevención de riesgos de gestión

En cada Plan de prevención de riesgos de gestión se establecerá un plan de comunicación con el fin de hacer partícipe e involucrar a todo el personal.

Medida 4.4.2 Poner en funcionamiento una caja de correos en la que el personal empleado público pueda comunicar información relevante en materia de integridad

Cada centro que cuente con un Plan de prevención de riesgos de gestión, habilitará una caja de correos con el fin de que el personal incluido dentro del ámbito de aplicación del Plan pueda aportar propuestas de mejora. Las aportaciones realizadas en esta caja de correos serán analizadas por el órgano supervisor del Plan.

Medida 4.5. Supervisión del modelo

Medida 4.5.1 Realizar autoevaluaciones e informes anuales de seguimiento de las medidas implantadas

Cada centro que cuente con un Plan de prevención de riesgos de gestión realizará anualmente una autoevaluación de dicho Plan para verificar el grado de cumplimiento de las medidas implantadas. El resultado del seguimiento de las medidas implantadas se recogerá en un informe que se remitirá al Consello de Contas.

Anualmente, se elaborará y publicará en el portal web de la Xunta de Galicia y en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno, un informe global de seguimiento de todos los Planes de prevención de riesgos de gestión del sector público autonómico de Galicia, que aprobará la Comisión Interdepartamental encargada de la coordinación y supervisión del sistema de integridad.

Medida 4.5.2 Control interno de los Planes de prevención de riesgos de gestión por parte de órganos transversales del sector público autonómico de Galicia

Se definirán las funciones de control que le correspondan en materia de prevención de riesgos de gestión a los órganos transversales de la Administración general de la Comunidad autónoma de Galicia: Intervención General, Asesoría Jurídica General, Dirección General de la Función Pública, Dirección General de Planificación y Presupuestos y Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa.

Medida 4.6. Formación

Se incluirán actividades formativas y de concienciación en el Plan de Formación de la Escuela Gallega de Administración Pública que permitan la mejora de los conocimientos en el ámbito de la formación técnica de la gestión de riesgos y la prevención de riesgos de gestión tanto del personal empleado público, de los altos cargos y del personal directivo del sector público autonómico.

Eje 5: Consolidación de la administración digital

Objetivos del eje:

El uso de la administración electrónica constituye en sí misma una medida de control de riesgos de gestión específica, dado que la utilización de las Tecnologías de la Información (TI) despersonaliza la prestación de servicios y requiere que las normas y procedimientos estén estandarizados y sean explícitos para el funcionamiento eficaz de los sistemas, y permite rastrear decisiones y acciones.

La planificación estratégica en Tecnologías de la Información se encuentra recogida en la Agenda Digital de Galicia 2020 y en la Estrategia Galicia Digital 2030.

La aprobación de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, impulsa un gran avance en la transformación digital de todos los departamentos de la Xunta de Galicia, lo que redundará en la mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos, en el incremento de la eficiencia de la Administración y en la agilidad y proactividad en la relación con ciudadanos, ciudadanas y empresas, y permitirá establecer nuevos mecanismos de control.

La Xunta de Galicia consideró que la creciente telematización de las comunicaciones tenía que tener su reflejo en la Administración autonómica. Por este motivo, por una parte, promovemos la modernización del Registro, mediante iniciativas como la extensión del sistema de cita previa y la digitalización de documentos presentados.

Y, por otra parte, seguimos a promover las gestiones online con la administración autonómica. A través del Plan de Agilización Administrativa (Plan Achega) aprobado por Acuerdo del Consello de la Xunta de 27 de febrero de 2014, fueron revisados, adaptados y normalizados los procedimientos administrativos de la Xunta de Galicia

Líneas maestras o medidas del eje:

Las líneas maestras o medidas concretas que comportará el eje 5 de actuación son las siguientes:

Medida 5.1. Configuración digital de los procedimientos administrativos

Medida 5.2. Interoperabilidad con las administraciones públicas

Medida 5.3. Carpeta ciudadana

Órganos impulsores:

Órganos ejecutores: Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (Amtega)

Órganos colaboradores: Secretaría General de la Presidencia y Secretarías Generales Técnicas de las Consellerías y Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa

Medida 5.1. Configuración digital de los procedimientos administrativos

Se culminará la configuración digital de los procedimientos administrativos para que tengan un funcionamiento plenamente electrónico, ofreciendo así unos servicios fáciles de utilizar, ágiles y con menos cargas burocráticas.

Se comenzará con una especial atención a los procedimientos de contratación utilizando las herramientas ya existentes e intentando extender su uso a todo el sector público autonómico.

Medida 5.2. Interoperabilidad con las administraciones públicas

Se fomentará la interoperabilidad con las demás administraciones públicas para continuar reduciendo los documentos que tienen que presentar los ciudadanos y las ciudadanas en sus relaciones con el sector público autonómico gallego.

Medida 5.3. Carpeta ciudadana

Se potenciará la carpeta ciudadana que incluirá toda la información de carácter personal y administrativo disponible en la Administración pública de forma ordenada y sencilla, lo que nos permitirá ofrecer proactivamente unos servicios públicos personalizados acordes a las necesidades particulares de los gallegos y gallegas.

Eje 6: Calidad normativa

Objetivos del eje:

En el año 2019 la Administración General del Estado aprobó 648 nuevas normas de diferente rango lo que supone un incremento superior al 10 por ciento con respecto al año anterior. También las comunidades autónomas publicaron en el BOE un total de 309 normas con rango de ley. La Unión Europea en el mismo período aprobó 818 reglamentos, 56 directivas y 1.221 decisiones, con un incremento del 5 por ciento.

Esta producción normativa obliga a una especial atención en la calidad de las normas de la comunidad autónoma y simultáneamente a un proceso transparente en la producción normativa que se alinea con objetivos de integridad.

Líneas maestras o medidas del eje:

Las líneas maestras o medidas concretas que comportará el eje 6 de actuación son las siguientes:

- Medida 6.1. Mejorar la técnica normativa y los procesos de producción normativa**
- Medida 6.2. Aumentar la transparencia de la “huella normativa”**

Órganos impulsores:

Órganos ejecutores: Asesoría Jurídica General y Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa

Órganos colaboradores: Secretaría General de la Presidencia y Secretarías Generales Técnicas de las Consellerías

Medida 6.1. Mejorar la técnica normativa y los procesos de producción normativa

Resulta preciso actualizar las Directrices de técnica normativa aprobadas por el Consello de la Xunta el 30 de octubre de 2014 que afecta a los procesos de aprobación de los textos con rango de ley y aprovechar para dictar nuevas recomendaciones en materia de técnica normativa.

Es conveniente realizar diagramas de procesos en lo que se refiere a las normas reglamentarias aprovechando la homogeneización de los diferentes documentos que se incorporan en el procedimiento de aprobación de decretos y órdenes.

Medida 6.2. Aumentar la transparencia de la “huella normativa”

En la sociedad actual y en la doctrina existe en la actualidad un profundo debate sobre la huella normativa, en el sentido del íter procedimental de participación de la ciudadanía en la elaboración de las normas.

Desde esta perspectiva hay que unificar y mejorar el proceso de transparencia previo a la elaboración de las normas mejorando los parámetros de la consulta previa pero también en la respuesta a las alegaciones formuladas que exigen respuestas motivadas sobre las decisiones administrativas de incorporar las propuestas o rechazarlas y de las restantes fases procedimentales de la aprobación de las normas incorporando también los informes que las acompañan.

Uno de los elementos de mayor transparencia normativa es intentar una mayor facilidad en la comprensión de las normas, aspecto este que incide favorablemente en su cumplimiento y aplicación por los operadores jurídicos y por la ciudadanía.

3. TEMPORALIZACIÓN

Medidas	Temporalización			
	2021	2022	2023	2024
Eje 1: Cultura institucional				
Medida 1.1. Declaración institucional de integridad de la Xunta de Galicia				
Medida 1.2. Incorporar la integridad institucional en la planificación estratégica				
Medida 1.3. Habilitar un canal específico de denuncias				
Medida 1.4. Regulación de los lobbies o grupos de interés				
Medida 1.5. Regulación unitaria de los conflictos de interés				
Medida 1.6. Formación en materia de integridad				
Medida 1.7. Fomento y divulgación de la cultura de la integridad				
Medida 1.8. Creación de los órganos competentes de supervisión y control				
Eje 2: Ética institucional				
Medida 2.1. Código ético y de conducta				
Medida 2.2. Protocolos específicos en los ámbitos más sensibles de actuación				
Eje 3: Recursos humanos y compromiso con la competencia profesional				
Medida 3.1. Procesos de selección y provisión				
Medida 3.2. Evaluación del desempeño				
Medida 3.3. Mejorar las herramientas que permitan la cobertura definitiva de los puestos de trabajo y disminuir la tasa de temporalidad en los recursos humanos de la Xunta de Galicia				
Eje 4: Planes de prevención de riesgos de gestión				
Medida 4.1. Identificación y evaluación de riesgos de gestión				
Medida 4.2. Determinación de acciones de prevención de riesgos de gestión				
Medida 4.3. Determinación de mecanismos de supervisión y control				
Medida 4.4. Información y comunicación				
Medida 4.5. Supervisión del modelo				
Medida 4.6. Formación				
Eje 5: Consolidación de la administración digital				
Medida 5.1. Configuración digital de los procedimientos administrativos				
Medida 5.2. Interoperabilidad con las administraciones públicas				
Medida 5.3. Carpeta ciudadana				
Eje 6: Calidad normativa				
Medida 6.1. Mejorar la técnica normativa y los procesos de producción normativa				
Medida 6.2. Aumentar la transparencia de la "huella normativa"				